



MEDIOS MAGNETICOS 2024 PRESENTAR EN 2025

Dirección Distrital de Impuestos
Oficina de Educación Tributaria
Septiembre de 2025

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES



NO estoy en
PIDO



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

**Posibles
Novedades**



11. Novedad *

- ☐ En STORM-USER mensaje "No Existe"
- ☐ ERROR "No está autorizado"
- ☐ La clave no me deja ingresar
- ☐ La entidad digitada no está registrada
- ☐ No recibí correo con la clave
- ☐ Otra

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Cambia el aplicativo de medios
magnéticos vigencia 2024 a presentar en
2025 ?

SI



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Hay un validador de los medios
magnéticos distritales antes de cargar el
archivo?

SI



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

Respuesta
del validador



VALIDACIÓN DEL FORMULARIO ACTUAL

Filtro

PROCESO CORRECTAMENTE

Código de entidad: 79363183
Nombre de entidad: RENE ORLANDO CHACON OROZCO
Tipo de Informe : 120 - RESOLUCION DDI-010349-ICA
Fecha de Corte : 2024/12/31

VALIDACIÓN DEL FORMULARIO ACTUAL

PROCESO CON ERRORES

Código de entidad: 79363183
Nombre de entidad: RENE ORLANDO CHACON OROZCO
Tipo de Informe : 120 - RESOLUCION DDI-010349-ICA
Fecha de Corte : 2024/12/31

C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 8
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 12
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 16
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 20
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 24
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 28
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 32
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 36
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 40
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 44
C4E00003: FALTA DILIGENCIAR UNA CELDA OBLIGATORIA EN FORMATO 10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios BLOQUE 1 FILA 1 COLUMNA 48

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Se debe generar y cargar un archivo por cada articulo?

NO



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES



Hojas Excel
Libro Excel

Versión anterior versión actual

17					
18					
19					
20					
21					
22					
< >		ART 1 EXO 2022		+	

10			VIGENCIA	CONCEPTOS ACT NO SUJ	VALOR DE ACTIVIDADES NO		
11	1	FILA_1					
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
< >		10010 DDI-010349-Art1. Ingre...		10011 DDI-010349-Art2. Compr...		10012 DDI-010349-Art3. Ve...	

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Se puede corregir un archivo si se carga con información errónea ?

NO



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿El validador acepta valores negativos y decimales en datos monetarios?

NO



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Cambia las fechas de presentación de los
medios magnéticos vigencia 2024 a
presentar en 2025 ?

SI



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Se debe tener una clave y un usuario para
cargar los medios magnéticos vigencia
2024 a presentar en 2025 ?

SI



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Cual es la fecha de corte a reportar ?

2024/12/31



PARAMETROS PARA DILIGENCIAR

Informe

RESOLUCION DDI-010349-ICA

PERIODICIDAD

Anual

FECHA CORTE (AAAA/MM/DD)

2024/12/31

Buscar

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Si soy un nuevo reportante debo solicitar
activar usuario y generar clave?

SI



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Se cobrará sanción de extemporaneidad
o corrección de medios magnéticos por
ser aplicativo nuevo?

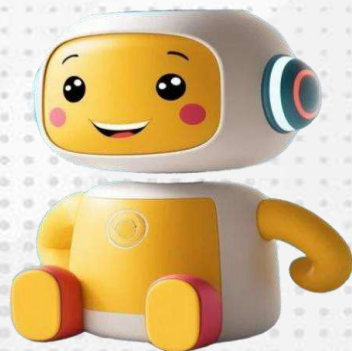
SI



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

¿Se debe generar un archivo para cargar en PIDO?

SI



Storm User

?

Código y Nombre de la Entidad: 79363183 RENE ORLANDO CHACON OROZCC
Código y Nombre de Informe: 120 RESOLUCION DDI-010349-ICA

Formularios incluidos
10010 DDI-010349-Art1. Ingresos por activ excluidas_no sujetas

Formularios no incluidos
10011 DDI-010349-Art2. Compras de bienes y/o servicios
10012 DDI-010349-Art3. Venta de bienes
10013 DDI-010349-Art4. Agentes de retención del impuesto de industria y c
10014 DDI-010349-Art5. Agentes de retención por el sistema de retención c

OK Cancel

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES



¿Cuáles son las fechas de vencimiento de
Medios magnéticos del Distrito 2024?

Resolución DDI-015997

NIT	FECHA
0	27 de octubre
1	28 de octubre
2	29 de octubre
3	30 de octubre
4	31 de octubre
5	04 de noviembre
6	05 de noviembre
7	06 de noviembre
8	07 de noviembre
9	10 de noviembre

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES



Resolución DDI-
015997

CONSULTAR
RESOLUCIÓN

VER
ACTUALIZACIÓN



Video
tutoriales

TUTORIALES



Manuales para
usuarios

CONSULTAR



Ejecutables
windows

JAVA

STORMUSER

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIATALES



Ejecutables
windows

JAVA

STORMUSER



Historial de descargas recientes



StormUserPROD (1).exe

↓ 0,5/20,7 MB • Quedan 8 minutos



jdk-11.0.24_windows-x64_bin

↓ 118/142 MB • Quedan 2 minutos



Itinerario EUROPA PARA TODOS (1).pdf

1.122 KB • Hace 13 horas



Itinerario EUROPA PARA TODOS.pdf

1.122 KB • Hace 13 horas



2118698637646 (1).pdf

560 KB • Hace 20 horas



2118698637646.pdf

556 KB • Hace 20 horas



reporteExogena2024 (11).xlsx

30,3 KB • Hace 21 horas

Historial de descargas completo



MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES



<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/plataforma-de-reporte-de-informacion-en-medios-magneticos>

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 1º. Información de ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas, bases gravables especiales y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones de los contribuyentes de ICA en Bogotá. Todos los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio (ICA) en Bogotá D.C, que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT y que se hayan deducido ingresos por concepto de actividades no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones durante el año gravable 2024, deberán suministrar la siguiente información:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 2º. Información de compras de bienes y/o servicios. Las entidades públicas del nivel nacional, y territorial del orden central y descentralizado, independientemente del monto de sus ingresos; las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes -sean o no contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C.-, que durante el año gravable 2024 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT, deberán suministrar la siguiente información de cada uno de los proveedores a los que le realizaron compra de bienes y/o servicios en Bogotá, durante el año gravable 2024 cuando el monto anual acumulado de los pagos o abonos en cuenta sea igual o superior a 70 UVT para el 2024.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 2º. Información de compras de bienes y/o servicios. Las entidades públicas del nivel nacional, y territorial del orden central y descentralizado, independientemente del monto de sus ingresos; las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes -sean o no contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C.-, que durante el año gravable 2024 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT, deberán suministrar la siguiente información de cada uno de los proveedores a los que le realizaron compra de bienes y/o servicios en Bogotá, durante el año gravable 2024 cuando el monto anual acumulado de los pagos o abonos en cuenta sea igual o superior a 70 UVT para el 2024.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 3º. Información de venta de bienes. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales, sociedades de hecho y las personas naturales pertenecientes al régimen común o Régimen Simple de Tributación RST, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C que durante el año gravable 2024 hayan recibido ingresos brutos iguales o superiores a 10.000 (diez mil) UVT en el año, y que ejerzan alguna de las siguientes actividades:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025



Artículo 4°. Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en la ciudad de Bogotá, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2024, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el sujeto de retención, es decir, a quien se le practicó la retención:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 5º. Información que deben reportar los agentes de retención por el sistema de retención de tarjetas débito y crédito. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras que practican retención a título del impuesto de industria y comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho afiliadas a los sistemas de tarjeta crédito y débito; que recibieron pagos a través de estos sistemas, por la venta de bienes y/o servicios en Bogotá durante el año gravable 2024; deberán suministrar la siguiente información en relación al sujeto a quien se le practicó la retención:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 6°. Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio. Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en Bogotá, contribuyentes del régimen común, a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio durante el año gravable 2024, (reglón 27 del Formulario Único Nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio), deberán suministrar la siguiente información, en relación con el agente retenedor, independientemente del monto de retención y de la tarifa aplicada:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 7º. Información de cuentas corrientes o de ahorros e inversiones. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares de cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras, deberán informar los siguientes datos básicos de los cuentahabientes y de cada una de las cuentas registradas en Bogotá, a cuyo nombre se haya efectuado depósitos, consignaciones u otras operaciones durante el año gravable 2024, cuyo valor anual acumulado sea igual o superior a 1933 UVT, aunque al discriminar por cuenta los valores a reportar sean menores e independientemente que dichas cuentas se encuentren canceladas a 31 de diciembre de 2024:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 8°. Información que deben reportar los administradores de fondos de inversión o carteras colectivas. Los administradores de carteras colectivas, fondos de inversión colectiva administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán informar los siguientes datos de sus inversionistas y/o partícipes y/o ahorradores, respecto de las inversiones constituidas en el Distrito Capital de Bogotá, vigentes al 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando el valor sea igual o superior a 84 UVT a 31 de diciembre de 2024:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 9º. Información de ingresos recibidos para terceros. Las personas naturales y asimiladas, personas jurídicas y asimiladas, sociedades de hecho, los consorcios, uniones temporales, el socio gestor dentro de contratos de cuentas en participación, así como las demás entidades que recibieron y/o facilitaron ingresos para terceros, y que durante el año gravable 2024 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C, deberán suministrar la siguiente información de cada una de las personas o entidades a cuyo nombre se recibieron y/o facilitaron ingresos por concepto de venta de bienes y/o servicios realizados en Bogotá, para el año 2024.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 10°. Información que deben suministrar las Sociedades Fiduciarias. Las Sociedades Fiduciarias deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y/o jurídicas con quienes hayan realizado negocios fiduciarios (Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios) administrados durante el año gravable 2024, independientemente del lugar de su constitución, siempre que se hayan generado ingresos en la jurisdicción de Bogotá:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 11°. Información que deben suministrar los operadores de telefonía móvil. Los operadores de telefonía móvil deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y/o jurídicas con líneas **ACTIVAS** a 31 de mayo de 2025, reportando como máximo hasta 5 líneas para los clientes empresariales.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 12º. Información que debe suministrar las inmobiliarias, aseguradoras y/o afianzadoras sobre Arrendamientos. Las personas naturales, jurídicas y/o sociedades de hecho que celebraron contratos de administración de inmuebles ubicados en el Distrito Capital con el objeto de arrendarlos a terceros durante el año gravable 2024, deberán informar:

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 13°. Información de ingresos obtenidos fuera de Bogotá. Todos los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio (ICA) en Bogotá D.C, que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT y que se hayan deducido ingresos brutos obtenidos en otro(s) municipios(s) o distritos(s) durante el año gravable 2024, deberán suministrar la siguiente información

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 14°. Información de ingresos por venta de activos fijos.
Todos los contribuyentes del impuesto de industria y comercio (ICA) en Bogotá D.C, que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT y que se hayan educido ingresos por venta de activos fijos durante el año gravable 2024, deberán suministrar la siguiente información

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 15°. Ingresos obtenidos por exportaciones de bienes y servicios. Todos los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio (ICA) en Bogotá D.C, que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT que se hayan deducido ingresos por exportaciones de bienes y servicios realizadas durante el año gravable 2024, deberán suministrar la siguiente información

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 16°. Ingresos obtenidos por ventas de bienes a Sociedades de comercialización Internacional con fines de Exportación Todos los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio (ICA) en Bogotá D.C, que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3500 UVT que se hayan deducido ingresos por venta de bienes a través de ventas realizadas a Sociedades de Comercialización Internacional con fines de exportación durante el año gravable 2024 deberán suministrar la siguiente información

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 17°. Información parcial. Los sujetos obligados a reportar la información contenida en la presente resolución, que cancelaron su registro mercantil sin haberse liquidado a la fecha de presentar la información exigida, o que cesaron sus actividades durante el año gravable 2024, deberán suministrar la información por la fracción o el periodo de tiempo durante el cual realizaron actividades.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025



Artículo 18°. Personas jurídicas extranjeras. Los sujetos obligados a reportar la información contenida en la presente resolución, en los cuales el reportado sea una persona jurídica extranjera y que carezca de número de identificación tributaria, deberán diligenciar el campo de número de documento con el código 444444000 y tipo de documento “NITE”.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 19º. Información de sociedades fusionadas. Los sujetos obligados a reportar la información contenida en la presente resolución, que durante la vigencia a reportar fueron objeto de fusión deberán cumplir con esta obligación de la siguiente forma: Las sociedades absorbidas deberán suministrar la información contenida en las declaraciones presentadas por el periodo de tiempo durante el cual realizaron actividades de forma independiente y las absorbentes presentaran la información de las declaraciones presentadas a su nombre antes y después de la fusión, la información no relativa a las declaraciones será responsabilidad de la absorbente

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 21°. Sitio, forma y constancia de presentación de la información. La información a que se refiere la presente resolución deberá entregarse únicamente a través de la Plataforma de Información Digital Online (PIDO) dispuesta en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda. La información se recibirá únicamente en los plazos establecidos. En todos los casos, la información suministrada deberá atender y adaptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro contenido en la ficha técnica de la presente resolución.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRIALES

RESOLUCIÓN DDI-010349 DE 2025

Artículo 22°. Sanción por no enviar información. Las personas y entidades señaladas en la presente Resolución, que no suministren la información aquí requerida, dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presenten errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en las sanciones establecidas en el artículo 24 del Acuerdo 27 de 2001, modificado por el artículo 9° del Acuerdo 756 de 2019 o en el artículo 651 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 80 de la Ley 2277 de 2023, en aplicación del principio de favorabilidad.

MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

